

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE ENERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-01-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-013-2025	<b>Acta:</b> 002
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el Acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente: *“1. La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación. En caso de destrucción parcial, ilegibilidad de firmas o cualquier otro dato, deberá acompañarse además el original. 1.3. El Rectorado por intermedio de la Secretaría General enviará la documentación a la respectiva facultad para que se emitan los informes académico y legal y la recomendación respectiva, que serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad. Luego el expediente con el informe y recomendación del Consejo Directivo pasará a conocimiento del H. Consejo Universitario, organismo que, previo el análisis correspondiente podrá autorizar la concesión de un título sustitutivo al otorgado originalmente, en cuya parte inferior se hará constar este particular y la fecha de la resolución.”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2, 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2. El valor de las especies y derechos para la concesión de título sustitutivo, será el equivalente al quíntuplo del señalado en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca. 2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le*

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE ENERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-01-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-013-2025	<b>Acta:</b> 002
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2025-0003-M, de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Graciela Dolores Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, se notifica a la Secretaría General con la Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.003-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025, instrumento en el que este órgano colegiado resolvió: “(...) conceder informe favorable con el fin que se continúe el trámite para la reposición del Título de Licenciado en Trabajo Social a favor de EDGAR PATRICIO PINOS LATA.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FPSSECABO-2025-0012-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria Abogada (E) de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, se notifica a la Secretaría General con la Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-002-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2025, instrumento en el que este órgano colegiado resolvió: “1. Acoger el informe jurídico remitido mediante memorando Nro. UC-FPSSECABO-2025-0009-M de fecha 10 de enero de 2023, por la Secretaria Abogada (E) de la Facultad de Psicología, en consecuencia, recomendar al Consejo Universitario atender favorablemente la petición de reposición de la especie, del Psicólogo Clínico Edgar Patricio Pinos Lata, por el cambio de apellidos registrado. 2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Secretaria General de la Universidad, para su conocimiento y trámite correspondiente.”;

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2025-0024-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, en su sesión de fecha 20 de enero de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1. Acoger el informe presentado por la Secretaría Jurídica de la Facultad respecto a la solicitud de reposición de título de CONTADORA PUBLICA AUDITORA, a favor de PESANTEZ CHUQUI MARIELA DEL ROCIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0104562806; y, en consecuencia autorizar se continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes, 2.- Notificar con la presente resolución y documentos de sustento a la Secretaría General para la consecución del trámite.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2025-0103-M, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Vilma Mariela Bojorque Ñeguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, se informa en su parte pertinente: “(...) en atención al memorando Nro. UC-FCMSECABO-2025-0013-M y por delegación del Consejo Directivo de la Facultad mediante memorando Nro. UC-FCMSECABO-2024-0956-M (Resolución0688-2024-H.C.D.F.C.M.), por el cual se resolvió “delegar a la Dra. Vilma Bojorque ñeguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, la facultad para la resolución de trámites académicos y administrativos de competencia del Consejo Directivo de la Facultad, a partir del 5 de diciembre de 2024 y hasta la culminación del proceso de concurso público de méritos y oposición para el ingreso de personal académico titular (...)”, este despacho acoge y aprueba el informe legal emitido por la Abg. Karina Bustamante Gavilanes, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, en el memorandoUC-FCMSECABO-2025-0013-M, respecto a la solitud de reposición de la especie [sic] de la Md. Patricia Libertar Calle Orellana [sic]. Cabe mencionar que el presente documento será conocido y ratificado por el H. Consejo Directivo una vez que se convoque a sesión.”; y,

Que, mediante fe de erratas de fecha 27 de enero de 2025, inserta a través del sistema de gestión documental, Quipux, de la Universidad de Cuenca, en el Memorando Nro. UC-FCMD-2025-0103-M, por parte de la Dra. Vilma Mariela Bojorque Ñeguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, se deja constancia que: “(...) el nombre de la médica para el trámite de reposición de la especie es Md. Patricia Libertad Calle Orellana.”.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE ENERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-01-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-013-2025	<b>Acta:</b> 002
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**RESUELVE:**

1. Acoger la Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.003-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en su sesión extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, en favor de EDGAR PATRICIO PINOS LATA, con cédula de ciudadanía Nro. 0302214424, cuya fecha de otorgamiento es el 02 de julio de 2020, por motivo de modificación de datos personales
2. Acoger la Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-002-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2025; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de PSICÓLOGO CLÍNICO, en favor de EDGAR PATRICIO PINOS LATA, con cédula de ciudadanía Nro. 0302214424, cuya fecha de otorgamiento es el 08 de junio de 2023, por motivo de modificación de datos personales.
3. Acoger la Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2025-0024-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, en su sesión de fecha 20 de enero de 2025; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de CONTADORA PÚBLICA AUDITORA, en favor de MARIELA DEL ROCIO PESANTEZ CHUQUI, con cédula de ciudadanía Nro. 0104562806, cuya fecha de otorgamiento es el 27 de noviembre de 2017, por motivo de extravío de la especie.
4. Acoger el contenido del Memorando Nro. UC-FCMD-2025-0103-M, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Vilma Mariela Bojorque Ñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, así como de la fe de erratas de fecha 27 de enero de 2025, inserta a través del sistema de gestión documental, Quipux, de la Universidad de Cuenca, en el memorando antes citado; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de MEDICA, en favor de PATRICIA LIBERTAD CALLE ORELLANA, con cédula de ciudadanía Nro. 0302035753, cuya fecha de otorgamiento es el 06 de agosto de 2010, por motivo de extravío de la especie.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaría General de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a la Facultad de Psicología; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Ciencias Médicas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; a Procuraduría; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**